



San Miguel de Tucumán, 18 de Marzo de 2020.-

CIRCULAR N° 8

A LOS SRES JEFES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE REPARTICIONES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y/O AUTARQUICOS QUE SE AUTOLIQUIDAN Y PRESENTAN F-931 EN DIR. GRAL. DE SISTEMAS.

Se informa que mediante Resolución N° 139/20 se dispone el aumento el tope máximo de remuneración imponible para el cálculo de aportes personales a \$173.945,70 y el mínimo a \$5.352,24.

Cabe aclarar que los nuevos topes tienen vigencia a partir de los haberes devengados correspondientes a Marzo de 2020.

Atentamente.-